



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de diciembre de 2022.-

DECRETO ALC. N° 7.010/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 35, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad; DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe; Decreto Alcaldicio N° 5.613, de fecha 05 de octubre de 2022, que declara abandonados y dispone el Remate en pública subasta al mejor postor, de los vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 6.192, de fecha 03 de noviembre de 2022, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 5.613, de fecha 05 de octubre de 2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 6.445, de fecha 15 de noviembre de 2022, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 5.613, de fecha 05 de octubre de 2022, y Decreto Alcaldicio N° 6.192, de fecha 03 de noviembre de 2022, en el sentido que se indica; Acta de Remate, de fecha 03 de diciembre de 2022, emitida por el Sr. Secretario Municipal (S) que da cuenta del resultado del Remate Municipal, efectuado el día 03 de diciembre de la presente anualidad a las 11:00 horas, indicando que la empresa SOCIEDAD COMERCIAL RECMETAL CIA LTDA., se ha adjudicado los bienes allí singularizados, y; Orden de Ingreso Municipal N° 699009 por la suma de \$41.700.000.- (Cuarenta y un millones setecientos mil pesos), el cual da cuenta del pago efectuado por "Soc. Comercial Recmetal Compañía Ltda." RUT 77.612.130-4, por los bienes adjudicados en subasta pública:

DECRETO:

1.- Adjudíquese a "Soc. Comercial Recmetal Compañía Ltda.," RUT 77.612.130-4, de conformidad a lo consignado en Acta de Remate, de fecha 03 de diciembre de 2022 emitida por el Sr. Secretario Municipal (S), por la suma total de \$41.700.000.- (Cuarenta y un millones setecientos mil pesos), los vehículos abandonados, en mal estado y que no han sido reclamados oportunamente por sus propietarios, según el siguiente detalle:

NISSAN	S/ID	MAL ESTADO
HYUNDAI	S/ID	CHATARRA
HONDA	S/ID	CHATARRA
S/ID	CAPELLA	MAL ESTADO
HONDA	CIVIC	MAL ESTADO
MAZDA	VERISA	REGULAR ESTADO

HONDA	FIT	REGULAR ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
FORD	F-150	MAL ESTADO
HONDA	FIT	REGULAR ESTADO
MAZDA	PREMACY	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
KIA	FAMILY	MAL ESTADO
HYUNDAI	SONATA	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	REGULAR ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
TOYOTA	PLATZ	REGULAR ESTADO
DAIHATSU	PIZAR	MAL ESTADO
HYUNDAI	AVANTE	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
S/ID	CHATARRA	CHATARRA
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
TOYOTA	RAUN	MAL ESTADO
FORD	FIESTA	MAL ESTADO
HYUNDAI	AXCEL	MAL ESTADO
S/ID	S/ID	MAL ESTADO
CHATARRA	QUEMADO	SIN MOTOR
S/ID	S/ID	MAL ESTADO
NISSAN	TERRANO	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
MAZDA	S/ID	MAL ESTADO
HYUNDAI	STAREX	SIN MOTOR
MAZDA	RX-8	SIN MOTOR
MAZDA	FAMILIA	MAL ESTADO
PEUGEOT	206	REGULAR ESTADO
HUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
MAZDA	AXELA	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	REGULAR ESTADO
HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	REGULAR ESTADO
HONDA	CR-V	REGULAR ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
NISSAN	ATLAS	REGULAR ESTADO
NISSAN	LIBERTY	MAL ESTADO
MITSUBISHI	GLS	REGULAR ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
MAZDA	PREMACY	REGULAR ESTADO
HONDA	CIVIC	SIN MOTOR
HYUNDAI	STA FE	MAL ESTADO
QUEMADO	CHATARRA	SIN MOTOR
TOYOTA	LUCIDA	CHATARRA
CHATARRA		SIN MOTOR
CHATARRA		SIN MOTOR
KIA	SPORTAGE	MAL ESTADO
HYUNDAI	STA FE	REGULAR ESTADO
CARCAZA	CHATARRA	SIN MOTOR
NISSAN	PICK-UP	SIN MOTOR
CARCAZA	CHATARRA	SIN MOTOR
NJSSAN	SERENA	MAL ESTADO



GEO	STORM	MAL ESTADO
HONDA	FIT	REGULAR ESTADO
MAZDA	VERIZA	MAL ESTADO
S/ID	CARCAZA	CHATARRA
MAZDA	BONGO	MAL ESTADO
S/ID	ESTIMA	SIN MOTOR
S/ID	S/ID	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	CHATARRA
HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
MITSUBISHI	COLT	MAL ESTADO
HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
SSANGYONG	MUSO	REGULAR ESTADO
FIAT	PUNTO	MAL ESTADO
KIA	S/ID	CHATARRA
CHATARRA	CHATARRA	SIN MOTOR
NISSAN	PRIME	MAL ESTADO
S/ID	TAXI	MAL ESTADO
MAZDA	S/ID	CHATARRA
NISSAN	WINGROAD	MAL ESTADO
MAZDA	MPV	REGULAR ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
MITSUBISHI	CARCAZA	CHATARRA
BMW	318-TI	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
HYUNDAI	AVANTE	MAL ESTADO
HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO-
HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO-
HYUNDAI	S/ID	MAL ESTADO
TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
FORD	PINTO	CHATARRA
MAZDA	FAMILIA	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
HYUNDAI	TAXI	MAL ESTADO
HYUNDAI	TRAJET	MAL ESTADO
MAZDA	S/ID	MAL ESTADO
HYUNDAI	TRAJET	MAL ESTADO
MAZDA	PREMACY	MAL ESTADO
MITSUBISHI	DELICA	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	REGULAR ESTADO
MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
MAZDA	MPV	MAL ESTADO
MAZDA	AXELA	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
HINO		MAL ESTADO
HONDA	CIVIC	MAL ESTADO
HYUNDAI	S/ID	MAL ESTADO



TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
NISSAN	TIIDA	MAL ESTADO
CHEVROLET	S/ID	MAL ESTADO
HYUNDAI	SONATA	MAL ESTADO
MITSUBISHI	DELICA	MAL ESTADO
TOYOTA	WILL	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
NISSAN	BLUEBIRD	MAL ESTADO
MAZDA	FAMILIA	MAL ESTADO
TOYOTA		MAL ESTADO
OPEL	VITA	MAL ESTADO
MAZDA-	AXELA.	MAL ESTADO
TOYOTA	VISTA	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
TOYOTA	LUCIDA	MAL ESTADO
HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	CHATARRA
S/ID	CHTARRA	CHATARRA
HONDA	FIT	CERRADO
HYUNDAI	LIBERO	MAL ESTADO
TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
MITSUBISHI	DELICA	MAL ESTADO
MAZDA	VERISA	MAL ESTADO
DEAWOOD	CIELO	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
SUBARU	IMPRESA	MAL ESTADO
NISSAN	RINESSA	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
HONDA	CRV	MAL ESTADO
TOYOTA	SOARES	REGULAR ESTADO
KIA		REGULAR ESTADO
MAZDA	DEMIO	REGULAR ESTADO
MAZDA	ATENZA	MAL ESTADO
MITSUBISHI	PAJERO	REGULAR ESTADO
KIA	SORENTO	REGULAR ESTADO
TOYOTA	VITZ	REGULAR ESTADO
NISSAN	CEFIRA	REGULAR ESTADO
MAZDA	VERISA	MAL ESTADO
CITROEN	C-5	REGULAR ESTADO
SUZUKI	SWIFT	REGULAR ESTADO
HONDA	INTEGRA	REGULAR ESTADO
HYUNDAI	TIBURON	REGULAR ESTADO
MACK	GU-813	MAL ESTADO
S/ID	S/ID	MAL ESTADO



2.- Autorícese al adjudicatario "Soc. Comercial Recmetal Compañía Ltda." a retirar las especies adjudicadas **dentro de los 5 días hábiles siguientes al remate** en razón de haberse verificado el pago mediante Orden de Ingreso Municipal N° 699009 de fecha 06 de diciembre de 2022 por la suma de \$41.700.000.- (Cuarenta y un millones setecientos mil pesos).

3.- Autorícese la devolución de las Garantías entregadas por quienes participaron en el Remate de Vehículos el día 03 de diciembre de 2022, y que no obtuvieron adjudicaciones, según el siguiente detalle

N°	Nombre	RUT	Boletín de Ingreso	Monto
1	Marcelo Astete Gonzalez		698001	\$100.000.-
2	Sociedad Comercial Recimit Spa.	76.918.879-7	698581	\$100.000.-
3	Michell Tapia Haller		698582	\$100.000.-
4	Cristian Martínez Martínez		698641	\$100.000.-
5	Compra y Venta de Chatarra y Ventas de Repuestos Gustavo Alexis Espinoza Escobar E.I.R.L.	77.430.034-1	698549	\$100.000.-
6	Gambito Rey Spa.	77.443.414-3	698654	\$100.000.-
7	Jaime Paucay Uribe		698553	\$100.000.-

4.- Autorícese la devolución de la Garantía a "Soc. Comercial Recmetal Compañía Ltda.," RUT 77.612.130-4, solo si se verifica el retiro de las especies adjudicadas en el plazo y en los términos indicados en el numeral 2 precedente.

5.- Encárguese a la **Tesorería Municipal** efectuar la devolución de las garantías en los términos previamente indicados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/eme
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Tesorería Municipal
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Tesorería
Dir. Control